



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000108

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0327 - 2016-MPH/A

Huanta, 26 de octubre de 2016

### VISTO:

El Informe N° 0407-2016-MPH/ SGDSH/ SMV, de fecha 25 de octubre de 2016, presentado por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano e Informe N° 001-2016-MPH/CEDYR-PTRY-PC., de fecha 21 de octubre de 2016, presentado por la Regidora Paola Thalia Rojas Yance, quienes solicitan el reconocimiento al Concejo Directivo Provincial de la Juventud de la provincia de Huanta (CPJ).

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el Acta de conformación del comité Provincial de la Juventud de Huanta, llevado el 30 de agosto de 2016, en el que se eligieron sus miembros para el periodo de dos (02) años.

Que, la Ley del Consejo Nacional de Juventud CONAJU, Ley N° 27802, establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado de la Sociedad en Materia de Política Juvenil, y permitir impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud, así mismo define el sector beneficiario de la Ley, el rango de edad entre 19 y 29 años.

Que, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece la necesidad de fortalecer el fomento de participación juvenil en los distintos espacios políticos, sociales, ministerios y las instituciones del Estado, para la promoción, proyectos y programas en materia de juventud.

Que, asimismo, la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 84°, inc. 1.2) señala como función "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores". Así como, el inciso 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo la población de riesgo de niños. Adolescentes, mujeres adultos y mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situaciones de discriminación: y el inciso 2.9) refiere como función específica y exclusivas de las Municipalidades Distritales en el promover en el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral espiritual, así como su participación activa en la vida política social, cultural y económica del gobierno local".

Que, en ese sentido, conforme a lo señalado, es función de la Municipalidad fomentar la participación juvenil en los distintos espacios

*Juntos hacemos más ...!*

políticos y sociales, así como en las instituciones del estado; y fortalecer las organizaciones juveniles para el logro de sus fines objetivos;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al

Comité Directivo Provincial de la Juventud de Huanta, integrado por los siguientes representantes:

Presidente	:	Soras Flores, Percy
Vicepresidente	:	Flores Balbín, Máximo
Secretaria de Actas	:	Simbrón Aguirre, Viviana
Secretario de Cultura y Deporte:		Amao Gómez, Saturnino
Secretario de Comunicaciones	:	Quispe Delgadillo, Daniela
Vocal	:	López Mayhua, Jakelin
Secretario Técnico	:	Lloclla Coronado, Gonzalo (representante de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Huanta

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el

presente acto resolutivo a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta, con las formalidades de la Ley para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
*Percy*  
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

